

LA FIGURA DE ORTENSIO LANDO EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII: ENTRE RECEPCIÓN Y CENSURA¹

Mercedes González de Sande (ORCID: 0000-0002-2404-9306)
Universidad de Oviedo
gonzalezmercedes@uniovi.es

Fecha de publicación: enero de 2023
DOI: 10.1344/transfer.2023.18.40570

1. Los primeros antecedentes de censura en la obra de Ortensio Lando

Ortensio Lando, polifacético escritor italiano nacido a comienzos del siglo XVI, fue un humanista de reconocido prestigio, gracias a sus célebres obras de los más variados géneros, así como por sus traducciones y compilaciones de numerosos clásicos y de relevantes autores contemporáneos. Su notoriedad también se debió, en gran medida, además de a la calidad y cantidad de su producción, a su conflictiva personalidad, así como a las controversias que originaron algunos de sus escritos, considerados heréticos en muchos aspectos y en los que se atrevió a tocar polémicas cuestiones que hicieron que su figura y su obra fueran tan seguidos por sus contemporáneos, como perseguidos por los inquisidores de toda Europa, como veremos más adelante.

Su controvertida personalidad y su pensamiento ecléctico se verán reflejados en sus numerosos y variados escritos, que firmará con diferentes seudónimos, entre ellos “Hortensius Tranquillus” – nombre que había adquirido en la Accademia degli Elevati de Ferrara-, “Hieremias” o “Gieremia”,² “Andronico Colledio”, “Florante Rabbia detto Tranquillo”, “Hortensius Appianus medicinae studioso lectori”, “Philalethes Polytopiensis civis”, “Anonimo d’Utopya”, “Hortensius Mediolanensis”, o, incluso, iniciales, como “H. A.” o “M. O. L. M” (Messer Ortensio Lando Milanese).

¹ Este artículo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D+I del Programa FEDER-Junta de Andalucía “Literatura prohibida. Estudio de la censura de libros italianos en la España de los siglos XVI y XVII y su incidencia en Andalucía” (A-HUM-452-UGR20).

² Nombre que le fue asignado en la Orden de los Agustinos: Fra Geremia da Milano.

Cabe señalar que Lando usará casi siempre siglas o seudónimos para firmar sus escritos,³ consciente de ser repudiado y perseguido por las autoridades eclesiásticas, principalmente, por ser un desertor de los agustinos y un tráfuga, que había colgado los hábitos y salido de la Orden sin autorización, además de promotor de la causa evangélica y propagador de ideas sospechosas de luteranismo.⁴ De ahí que la autoría de muchas de sus obras fuera desconocida, en algunos casos, o fueran atribuidas a otros autores durante largo tiempo.

Su obra, quizá, más célebre y cuestionada, escrita en lengua vulgar, lleva por título *Paradossi cioè sententie fuori del común parere, novellamente venute in luce*. Un conjunto de 30 sentencias en las que Lando, de forma aparentemente jocosa, realizaba sarcásticas observaciones sobre la moral y las costumbres sociales de la época con juicios radicalmente opuestos a la opinión común, instando a los lectores a buscar la verdad que se ocultaba detrás de la risa. La obra, publicada en Lyon, en 1543, de la mano del editor Giovanni Pullon da Trino, fue inmediatamente seguida de cinco ediciones venecianas, entre los años 1544 y 1545, y seguirá reeditándose en diferentes fechas y lugares en el transcurso del tiempo,⁵ tal fue el éxito que esta cosechó.

Es reseñable señalar que la primera edición de 1544, publicada en Venecia por el editor Andrea Arrivabene, salió a la luz sin contar con la licencia previa de impresión, siendo, por tanto, una edición no autorizada, contra la cual, además, el Consejo de los Diez -uno de los principales órganos de gobierno de la República veneciana- había emitido juicios muy negativos (Fahy 1988: 172). Por este motivo, fue confiscada por las autoridades, tras la sentencia de los “Esecutori contro la be-

³ Para la bibliografía completa de Ortensio Lando, recomiendo los exhaustivos trabajos de Grendler (1969) y Corsaro (2012). En el estudio de Corsaro, además de la bibliografía atribuida al autor, se pueden consultar algunas de las traducciones de sus obras y la bibliografía secundaria, ordenadas cronológicamente.

⁴ Sobre la figura y la obra de Lando, recomiendo los estudios de Sanesi (1893), Fahy (1965), Grendler (1969), Corsaro (1997 y 2012) y Seidel (1974 y 1994).

⁵ Sobre las diferentes ediciones de la obra, en especial las venecianas, véase Fahy (1988), Corsaro (1995), Rozzo (2011) y la edición de los *Paradossi*, preparada por Corsaro (2000).

stemmia”,⁶ emitida el 2 de agosto de 1544;⁷ condena que supondrá para Lando la primera de las muchas que sufrirá por lo que a la censura de sus obras se refiere.

Los *Paradossi*, en un principio, fueron confiscados y retirados del mercado, simplemente, por haber sido editados sin licencia, aunque uno de los “Esecutori” de la sentencia condenatoria, Francesco Longo, sugería, además, su quema “per la sua mala qualità [...] essendo maxime state repudiate da excellentissimi Signori Capi”.⁸ Por otra parte, se sancionaba al editor, así como a un librero que había osado poner a la venta la edición de Lyon también sin previa licencia; sin embargo, no se menciona en ningún momento al autor, muy probablemente porque aún se desconocía, ya que Lando no firmó explícitamente su obra.⁹

Esta condena determinó una masiva circulación semiclandestina del texto, en numerosas ediciones, casi sin parangón con ninguna otra obra,¹⁰ no solo por su novedoso e interesante contenido, sino tam-

⁶ Órgano que, en un principio, perseguía los delitos contra la moralidad, y, posteriormente, tras un decreto emitido el 12 de febrero de 1543, también aquellas obras que habían sido editadas sin previa revisión ni licencia para su impresión.

⁷ La sentencia completa se puede consultar en Fahy (1988: 169-170).

⁸ Se refiere a los miembros del “Consiglio dei Dieci”.

⁹ La única referencia sobre su autoría es la de la carta a los lectores, escrita al final de la obra por un inventado Paolo Mascranico, en la que asegura que su autor es “M. O. L. M. detto per sopra nome il Tranquillo” (es decir, “messer Ortensio Lando milanese, conocido como *Il Tranquillo*”). Posteriormente, en la última página, aparece impreso el siguiente anagrama: “SVISNETROH TABEDVL”, cuya lectura invertida da lugar a la irónica firma “Ludebat Hortensius” (“jugaba Hortensio”).

¹⁰ La masiva circulación de la obra fue también debida, en buena parte, a algunos editores y tipógrafos “rebeldes”, que realizaron diferentes tretas para la difusión de libros prohibidos, entre estos el editor Andrea Arrivabene y el tipógrafo Bernardino Bindoni (véase Fahy 1965, y Corsaro 1997 y 2000). Para lograr su cometido, tomaron ciertas precauciones antes de sacar al mercado las ya célebres paradojas, como la eliminación, modificación o reescritura de algunos pasajes que pudieran resultar más irreverentes o contra la doctrina católica, si bien estos cambios no alteraban el inquietante contenido del texto. De ahí que, particularmente entre los años 1548 y 1552 hubieran podido circular tantas ediciones de la obra, constatándose, además, un auge editorial de la producción landiana en general “con ediciones autorizadas y marcas editoriales de cierto nivel” (Corsaro 1997: 305-308), en especial venecianas, que contaron con el beneplácito de las autoridades, tanto políticas como religiosas, aun sabiendo quién era su autor (Seidel 1994: 256). Autor que, por otra parte, gozó de ciertos privilegios, gracias a la protección de influyentes figuras –como el embajador del duque de Mantua, Benedetto Agnello–, a quienes dedicará buena parte de sus obras e, incluso, en ocasiones, hará protagonistas de estas (véase Seidel 1994: 535-537).

bién por la gran curiosidad que provocó el conocer una de las primeras obras confiscadas en la época (Rozzo 2011: 190).

2. Las traducciones españolas de la producción landiana

Tal fue la fama de Lando y el interés que suscitaron sus escritos por toda Europa que muchos de ellos, además de ser reeditados en numerosas ocasiones, fueron traducidos en diferentes idiomas al poco tiempo de ver la luz. De manera especial sus polémicos *Paradossi*, que, si bien intentaron ser rápidamente ocultados y censurados, como hemos señalado anteriormente, también fueron inmediatamente reeditados, traducidos, imitados y glosados por numerosos autores nacionales e internacionales.¹¹

Sin duda alguna, el hecho de que publicara su obra en Lyon favoreció la difusión inmediata de esta, debido a la importancia de su mercado editorial y de las célebres ferias que allí tenían lugar, donde se reunían numerosos comerciantes, editores y libreros provenientes de toda Europa. De hecho, el propio Lando, en su obra *Confutatione del libro dei Paradossi* (1545), jactándose de la excelente acogida de los *Paradossi*, achaca la “mala” reputación de su obra, en particular, a Francia, haciendo, incluso, mención a una supuesta e inminente traducción de estas en latín y en francés, a cuyo traductor culpaba:

Furono l'anno passato stampati nella Città di Vinegia et di Lione, non senza gran piacer de' curiosi, mille volumi di varii paradossi, li quali, per Italia a briglia sciolta (come si dice) correndo, di strane bugie la riempirono: ma che dico io per Italia, il che sarebbe agevole da sofferire, peggio è che hanno del loro mortal veneno amorbata tutta la Francia, anzi tutta l'Europa (colpa di chi li ridusse nella lingua francese, in poco appresso nella latina li tradusse). (Lando 1545: 3)

Por lo que concierne a su recepción en España, cabe señalar que el autor tuvo una notable acogida, llegando a influir en numerosos escritores de diferentes épocas. A este respecto, cabe señalar que la primera traducción de sus célebres *Paradossi* fue realizada en lengua española, pocos años después de la publicación del texto

¹¹ Para las traducciones de los *Paradossi*, véase: Grendler (1969: 222-39) y Corsaro (2012). Sobre el éxito de la obra en las literaturas europeas -a excepción de la española-, recomiendo Rise (1932) y Colie (1966).

original y a pesar de los muchos obstáculos que existían para la difusión de la obra. De traductor desconocido, fueron publicadas en Medina del Campo, en 1552, con el título homónimo, *Paradoxas, ò sentencias fuera del común parecer, traduzidas de Italiano en Castellano*, de las que, actualmente, no se conserva ningún ejemplar.¹²

Asimismo, nos consta la traducción de su obra *Della vera tranquillità dell'animo*, escrita, en 1544, bajo la supuesta identidad de Isabella Sforza, duquesa de Milán. Dicha traducción, titulada *Obra utilissima de la verdadera quietud y tranquilidad del alma, compuesta por la muy Illustre Doña Ysabel de Sforzia*, según reza su portada, fue realizada por “el capitán Juan Díaz de Cárdenas, estando cautivo en Argel, en 1560”, posteriormente, revisada y corregida por el clérigo presbítero Nicolás Díaz y publicada, en Valencia, en 1568, por el editor Pedro de Huete. Dicha traducción obtuvo un considerable éxito, hasta el punto de contar con dos ediciones posteriores, nuevamente revisadas: la segunda, publicada en Salamanca, en 1571,¹³ y la tercera en Valencia, en 1792,¹⁴ lo cual demuestra que el interés por la obra, en nuestro país, perduró en el tiempo.¹⁵ Dicho éxito no es de extrañar, si consideramos el hilo conductor que une el tratado con las célebres *Paradojas* de Lando, publicadas a muy poca distancia de tiempo, para cuya comprensión el primero es fundamental (Daenens 1994: 667).

Hay constancia también de una traducción libre de la obra *Quattro libri de dubbi con le solutioni a ciascun dubbio accomodate. La materia del primo è naturale, del secondo è mista (benché per lo più sia Morale), del Terzo è Amorosa, & del Quarto è Religiosa* (Venecia, Giolito de Ferrari, 1552). La traducción, adaptada en lengua es-

¹² En 1999, Francisco Rico, en un prólogo a la edición española de *La cazzaria*, de Antonio Vignali anunció el rescate de las *Paradoxas* castellanas por parte del Centro para la Edición de Estudios Clásicos (Gallego 2010: 236 y Núñez 2002: 64-65); sin embargo, no hemos encontrado constancia de que dicho cometido se haya llevado a cabo, ni de la existencia de ningún ejemplar.

¹³ *Libro de la verdadera quietud y tranquilidad del ánima. Compuesto por doña Ysabel de Sforzia mujer Illustre de nuestros tiempos, de la casa de los Duques de Milán* (Salamanca: Baptista Terranova, 1571).

¹⁴ *La verdadera quietud y tranquilidad del alma. Obra utilissima compuesta por la M. Il. tre Doña Isabel de Sforzia; traducida de lengua toscana en castellana por Juan Díaz de Cárdenas* (Valencia: Oficina de Salvador Faulí, 1792).

¹⁵ La obra también será traducida al francés, con dos ediciones, y, posteriormente, al inglés. Para profundizar al respecto, véase Daenens (1994).

pañola, con diferentes eliminaciones y modificaciones, siendo los cambios de mayor calado la supresión de las cuestiones amorosas y religiosas y la atribución de la autoría a diferentes autores clásicos -tal y como rezaba su título-, fue realizada por Jerónimo de Campos y publicada por primera vez en Amberes, por la imprenta de Pedro Bellerio, en 1575, con el título: *Sylva de varias questiones naturales y morales, con sus respuestas y solutiones, sacadas de muchos autores griegos y latinos*. Posteriormente, se editará en Valencia, en la imprenta de la Compañía de los Libreros, en 1587.

Cabe señalar también que, según sostienen algunos investigadores, su *Commentario delle più notabili, et mostruose cose d'Italia*, junto con su *Catalogo degli inventori delle cose, che si mangiano, & si beveno*¹⁶ -una obrita sobre las invenciones, insertada a modo de apéndice, que remite al *De rerum inventoribus* de Polidoro Virgilio (1499)-, fueron traducidos al español a mediados del siglo, de cuya difusión se da cuenta en el *Quijote* (Jalón 2015: 149). Si bien no hemos encontrado ningún ejemplar de dicha traducción, sí hay constancia de esta en el listado de obras incluidas en el Tomo I del *Epitome de la Bibliotheca Oriental, y occidental, náutica y geográfica*, de Antonio de León Pinelo (Madrid, Francisco Martínez Abad, 1737, p. 528), donde se indica el siguiente título: *Comentarios de las más Notables, i Monstruosas cosas de Italia, en Lengua Aramea, i traducido en Italiano, con un Catálogo de los Inventores de las Comidas, i Bebidas*, con la fecha de impresión en 1654, que pudiera ser una reedición de la primera versión traducida.

Por último, es preciso indicar que, recientemente, se ha traducido al castellano, en la revista *Transfer* (Cogliano 2021), la dedicatoria presente en su obra *Lettere di molte valorose donne* (1548), dirigida a Sigismondo Rovello, embajador en Venecia del rey de Inglaterra.¹⁷

¹⁶ *Commentario delle più notabili, et mostruose cose d'Italia, & altri luoghi, di lingua Aramea in italiana tradotto, nel qual s'impara, & prendesi istremo piacere, Vi si e Poi aggiunto un breve Catalogo delli inventori delle cose, che si mangiano, & se beveno, novamente ritrovate, & da M. Anonymo di Utopia composto, Venecia, 1546.*

¹⁷ Este trabajo ha sido realizado por Bianca Cogliano, en el ámbito del Proyecto de Investigación “Men for Women. Voces masculinas en la Querrela de las Mujeres”, bajo la dirección de la profesora Mercedes Arriaga, de la Universidad de Sevilla, gracias al cual, actualmente, se están recuperando, junto con los de otros autores, los textos

Pese a ser sobradamente conocido y estimado entre los círculos de intelectuales de nuestro país, al igual que en Italia y en otros países europeos, las obras de Ortensio Lando fueron inmediatamente censuradas, apareciendo su nombre en todos los Índices de libros prohibidos y, en especial, sus *Paradossi*, tanto en su versión original como en las diferentes traducciones que de estos se realizaron, como veremos a continuación.

3. Las primeras condenas de Ortensio Lando en los Índices de libros prohibidos

Si bien sus célebres *Paradossi*, como señalamos anteriormente, ya habían sido confiscados, en 1544, por cuestiones ajenas a la censura eclesiástica, no será hasta 1554, en el Índice de libros prohibidos de Venecia de ese mismo año donde el nombre de Ortensio Lando aparecería, por primera vez, en el listado de autores condenados, bajo la voz “Hortensius Tranquillus” (1554, fol. 13), no habiendo sido identificado aún el autor que se ocultaba tras este pseudónimo, o bien intentando, de algún modo, velarlo, gracias a la mediación de alguno de sus protectores. Asimismo, en dicho Índice, figurará su obra luterana *Catechismus sive explicatio symboli apostolorum*, publicada en 1530 (1554, fol. 5).

La inclusión de su nombre en los índices fue casi fortuita, debida no a sus conocidas obras en vulgar, sino a los tres títulos doctrinales incluidos en las *Partitiones Theologicae Pandectarum Universalium* de Conrad Gesner,¹⁸ tal y como confirma Martínez de Bujanda (1987: 98).¹⁹ De este modo, Lando se convertirá en uno de los primeros autores condenados con toda su producción, con

de Ortensio Lando en defensa de las mujeres; preparando, entre otros cometidos, las ediciones críticas de las *Forcianae Quaestiones* y de las *Lettere di molte valorose donne*, acompañadas de su respectiva traducción al español, de la mano de Estela González y Mercedes González de Sande, respectivamente. Sobre los resultados de dicho proyecto, recomiendo los estudios de Arriaga (2021) y Arriaga & Cerrato (2021).

¹⁸ Concretamente, en las *Partitiones*, figura lo siguiente: “Hortensii Tranquilli *Catechismus: siue, Explicatio Symboli apostolorum, Dominicae praecationis & decalogi*” (1549, fol. 7).

¹⁹ “Ortensio Lando (Tranquillus), Leo Jud, Juan de Valdés, Johannes Draconites, proviennent peut-être de l’oeuvre de Gesner”.

algunos años de antelación con respecto a las inclusiones masivas de literatos en los *Índices de libros prohibidos* (Corsaro 1997: 309).

Algunos estudiosos sostienen que, en 1554, justo después de haber aparecido su seudónimo en el Índice veneciano, un “testigo” lo acusó de hereje a la Inquisición;²⁰ denuncia contra la cual el autor milanés intentó luchar en vano, visitando, sin éxito, varios inquisidores. Entre estos intentos, destaca su carta, del 30 de junio de 1555, al cardenal Cristoforo Madruzzo, príncipe obispo de Trento –de cuya protección, a menudo, había gozado–, en la que le solicitaba que intercediera por él ante el maestro Franceschino Visdomini, teólogo franciscano consultor del Santo Oficio, para que asumiera su protección, declarándose un devoto servidor de la Iglesia Romana.²¹ No consta, sin embargo, que la obtuviera; tal es así que, a partir de su primera condena en 1554, su nombre y sus obras serán continuamente censurados en las diferentes ediciones de *Index* italianos hasta los últimos editados, apareciendo, además, bajo numerosas voces.

A partir del Índice romano de 1559 y el tridentino de 1564, la figura de Lando comenzará ya a aparecer con mayor concreción, bajo las voces: “Hortensius Tranquillus, alias Hieremias, alias Landus”, entre los autores “quorum libri et scripta Omnia prohibentur” (Martínez de Bujanda 1991: 497, n. 405). Finalmente, los censores habían logrado descifrar las falsas indicaciones, seudónimos y siglas utilizadas por el humanista, descubriendo su identidad, poco antes de su defunción o estando ya fallecido.

4. La censura de Ortensio Lando en los Índices de libros prohibidos españoles: siglos XVI y XVII

Por lo que respecta a los índices españoles, cabe señalar que los censores también se percataron pronto de este autor y del contenido herético de sus polémicas obras, reiteradamente condenadas en los índices de libros prohibidos romanos, desde el Índice de Venecia

²⁰ Se trataba del médico y alquimista romano Pietro De Megis, quien, bajo amenaza de tortura por el tribunal veneciano, en un proceso en el que se le acusaba de hereje, declaró haber hablado con Vincenzo Maggio y con Ortensio Lando, cuestionándose argumentos relativos a la fe; si bien, posteriormente, se retractó, excluyendo a Lando de dicha conversación (Seidel 1994: 538-539).

²¹ La carta se puede consultar en Fahy (1965: 255) y Corsaro (1997: 310), entre otros.

de 1554. Por ello, su figura aparecerá ya entre las 698 voces de nombres y títulos prohibidos del Índice de Valdés, de 1559. En este, como hará el romano de ese mismo año y bajo las mismas voces: “Hortensius Tranquillus, alias Hieremias, alias Landus” (fol. 11), se condenará la obra de Lando en su totalidad. Además, entre los diecinueve libros italianos presentes en el Índice valdesiano, se incluirán las *Paradoxas, o sentencias fuera del común parecer, traduzidas de Italiano en Castellano*, en el “Cathalogo de los libros en Romance que se prohíben” (47), que será el “primer libro prohibido de autoría propiamente agustiniana en los Índices de la Inquisición española” (Lazcano 2008: 250). La traducción española de la célebre obra de Lando figurará entre las obras anónimas, sin ser atribuida a ningún autor, al igual que tampoco lo será en los Índices romanos, donde el texto original en italiano comenzará a prohibirse en fecha posterior a la condenación en España de su versión en castellano, concretamente en el Índice de Parma de 1580,²² sin hacer mención al texto español.

El hecho de que las *Paradoxas* se desvincularan de la autoría landiana, probablemente al no asociarlas los censores con el contenido espiritual de las obras más célebres de Lando,²³ justificaría a priori su inclusión en el Índice, por considerarse una obra anónima y, por tanto, sospechosa de antemano, siendo el anonimato una de las disposiciones de la política censoria, más aún si los textos estaban escritos en lengua vulgar, como era el caso de las *Paradoxas*.

A partir de esa inclusión en el Índice de Valdés, como veremos a lo largo de estas páginas, las paradojas de Lando permanecerán continuamente censadas en todos los índices españoles, y, pocos años después, irán siendo condenadas también en otros índices europeos –tanto en su versión original, como en las diferentes lenguas en que fueron traducidas–, pese a su celebridad y las muchas copias que de ellas siguieron circulando, y siempre incluidas entre las obras prohibidas de autores anónimos. Este

²² “*Paradosse, in Venet. 1568*” (Bujanda 1994: 167, n. 441). Señalamos un error tipográfico en la fecha indicada, puesto que se refieren a la edición de 1563 (Corsaro 1997: 313).

²³ Martínez de Bujanda, de hecho, al describir las obras italianas condenadas en el Índice valdesiano, las incluye entre los escritos de carácter literario o humanista (2016: 42).

incesante anonimato resulta curioso, puesto que la autoría de la obra no era desconocida entre los círculos culturales del momento,²⁴ ni en los ámbitos propiamente inquisitoriales, como tampoco lo era en algunos importantes inventarios de diferentes bibliotecas italianas, ni en el campo editorial italiano (Corsaro 1997: 313-314). Ciertamente es que pudo también influir la habilidad con que Lando supo ocultar su nombre en el interior de la obra, entre juegos de palabras e iniciales, creando incertidumbre y confusión, por lo que mucho se especulará sobre la autoría de la obra. Tanto es así que algunos célebres intelectuales, como Tommaso Campanella, casi un siglo después, en 1622, atribuirán la obra a Pietro Bembo (Rozzo 2011: 184).

Por otro lado, nos atrevemos a pensar que la protección con la que contó Lando por parte de influyentes figuras del ámbito político y religioso pudo también influir para que su obra más célebre y polémica escrita en vulgar no se asociara a su nombre,²⁵ atenuando así, en cierta medida, el peso de la persecución a la que Lando estaba abocado. Asimismo, pudieron ser determinantes las numerosas estrategias y cautelas de los editores, en especial el veneciano Arrivabene, para que las diferentes ediciones de los *Paradossi* pudieran salir al mercado, ocultando en todo momento la identidad del autor de la polémica obra.

El de Valdés fue, por tanto, el primer Índice europeo en el que se condenarán las paradojas de Lando, solo en su versión castellana,²⁶ probablemente tras la denuncia de alguien que estuviera al tanto de la existencia de dicha traducción; no apareciendo prohibida la edición original hasta el Índice de Sandoval y Rojas, en 1612, décadas después de que aparecieran condenadas por primera vez en el *Index* italiano de 1580.

En el Índice de Gaspar de Quiroga (1583), además de figurar, nuevamente, el nombre de Ortensio Lando entre los autores

²⁴ Su nombre llevaba ya tiempo circulando entre sus contemporáneos, destacando al respecto la mención del escritor Anton Francesco Doni, en su obra *La Libreria* (Venecia, Giolito de Ferraris, 1550), en la que recomendaba a “chi voglia fare opere degne, o legger cose buone” (c. c3rv) las obras en vulgar de su amigo Ortensio, señalando entre estas los *Paradossi* y la *Confutatione*.

²⁵ Recordemos, por ejemplo, la protección que Lando le había solicitado al cardenal Madruzzo, que, si bien no surtió efecto para que su nombre dejara de figurar en el listado de autores prohibidos, pudo influir, en cierta medida, para descargarle algunas “culpas”.

²⁶ Traducción que también será prohibida en el Índice de Amberes de 1570 y en los de Lisboa, de 1580 y 1597.

prohibidos, con la totalidad de su obra,²⁷ así como la traducción al castellano de sus *Paradossi*,²⁸ se condena otra segunda obra del milanés, aunque pocos estudiosos contemporáneos la incluyan entre su producción: el libelo *De persecutione barbarorum*²⁹ –prohibido por primera vez en el Índice de Portugal, de 1581 (71).³⁰ Dicha inclusión se remonta a Sixto de Siena, quien, en su Libro V de su *Bibliotheca Sancta* (1566), condena la obra, calificándola de herética y atribuyéndosela a Lando, al que llama “Hortensius quidam Landus, Augustiniana professionis desertor” y “excucullatus ille transfuga”, asegurando que dicho texto está lleno de impiedades y dirigido, de modo particular, a vilipendiar a los monjes (De Siena 1591: 409-411); de ahí que acabara condenado en los Índices de libros prohibidos. También Leonardo di San Martino, en su *Examina Scripturistica in Quatuor Prophetas Majores* (1771: 378), o Giambattista Corniani, entre otros estudiosos anteriores al siglo XX, atribuyen el libelo a Lando; haciendo, nuevamente, referencia a Sixto de Siena, en el caso de Corniani (1855: 54).

Como sostiene Cerrón, “lo que Quiroga considera sumamente peligroso son los escritos, indistintamente en latín o en romance, de materias doctrinales, espirituales o políticas, y el número de prohibiciones a este respecto es no solo comparable, sino incluso superior a las hechas por Roma” (1998: 415). Por ello, el *De persecutione* de Lando no podía pasar desapercibido ante los ojos del inquisidor español; motivo por el cual también se condenará su obra luterana *Catechismus, sine explicatio symboli Apostolici*, sin

²⁷ “Hieremia, qui Hortensius Tranquillus, opera omnia” y “Hortensii Tranquilli opera omnia. Vocatur autem hic haereticus aliquando Hieremias, aliquando Landus” (Quiroga 1583: 34 y 36).

²⁸ En la sección de libros prohibidos en romance (castellano): *Paradoxas, ó sentencias fuera del común parecer*. Traduzidas de Italiano en Castellano (Quiroga 1583: 67).

²⁹ “Liber inscriptus, De persecutione barbarū, sine nomine autoris” (Quiroga 1583: 46). El título original es *De persecutione barbarorum* (Martínez de Bujanda 1994: 248, Rozzo 2011: 197, Greco 2018: 38-39). Según sostiene Sixto de Siena, Lando, en su tratado satírico, partiendo del versículo 20 del capítulo 44 del Libro de Ezequiel (“*Sacerdotes caput autem suum non radent*”), se burlaba de la prohibición a clérigos y sacerdotes de dejarse crecer el pelo y la barba, usando tendenciosamente las fuentes bíblicas.

³⁰ Posteriormente, será también censurado en los *Índex* romanos, a partir del de 1590 (Martínez de Bujanda 1994: 650).

autor atribuido³¹ y recuperada, muy probablemente, del Índice veneciano de 1554.

En el Índice expurgatorio de Quiroga (1584), no aparecerá el nombre de Ortensio Lando, ni ninguna de sus obras, tanto las consideradas anónimas, como las de autoría reconocida, tendrán la oportunidad de expurgación. Ni siquiera las *Paradoxas*, aunque no tratasen, a simple vista, de argumentos relativos a la religión, ni fuesen traducciones ni compilaciones de escritos de los Padres de la Iglesia o de los clásicos,³² y no obstante la transigencia que el Índice de Quiroga mostró en lo que concernía a las obras de entretenimiento (Cerrón 1998: 413); si bien es cierto que continuaban considerándose anónimas, lo cual también pudo influir para que, en un principio, los censores no contemplaran esta posibilidad.

Por lo que respectaba a las obras asociadas a Lando, la regla XIII del Índice preveía que los escritos de autores católicos de buena doctrina que contuviesen cosas falsas, sospechosas o escandalosas, en vez de ser completamente prohibidos, pudieran ser permitidos una vez corregidos (Martínez de Bujanda 2016: 68). Sin embargo, Lando era conocido por su apostasía y había sido acusado de hereje, motivos sobrados para impedir una posible revisión de sus obras.

En el Índice de Bernardo de Sandoval y Rojas, de 1612, además de las voces ya presentes en el de Quiroga,³³ encontramos como novedad dos voces más para identificar a Lando: “Landus Hortensius *Vid.* Tranquillus” (108) y “Tranquillus Hortensis, *aliàs*, Hieremias, *aliàs* Landus” (117); casi para disipar cualquier duda sobre sus diferentes pseudónimos y, muy probablemente, por la preocupación constante del Consejo ante la penetración del libro herético en el país. Asimismo, en la sección de obras prohibidas en

³¹ “*Catechismus, sine explicatio Symboli Apostolici: sine autore*” (Quiroga 1583: 18). Posteriormente, la obra también se prohibirá en el Índice de Portugal, de 1581, así como en los sucesivos índices romanos.

³² “En conformidad con las disposiciones de los Padres de Trento (regla I del índice romano), las reglas III y V de España autorizan la lectura de obras de autores heréticos que no tratan de religión y sus traducciones y compilaciones de escritos de los Padres de la Iglesia o de los clásicos, una vez examinadas y corregidas por el Santo Oficio.” (Martínez de Bujanda 2016: 68)

³³ “Hieremias, *qui* Hortensius. *Vid.* Hortensius Tranquillus” y “Hortensius Tranquillus, *aliàs* Hieremias, *aliàs* Landus” (Sandoval 1612: 45).

italiano, aparecerán, por primera vez, los *Paradossi*,³⁴ seguramente al encontrarse condenados en el Índice romano de 1590, fuente del índice español para las nuevas obras italianas añadidas (Martínez de Bujanda 2016: 97). También permanecerán condenadas las *Paradoxas*, en el catálogo de obras prohibidas en castellano (1612: 80), así como el *Catechismus, sine explicatio Symboli Apostolici* y el libelo *De persecutione Barba(ro)rurum*, entre los libros prohibidos de la tercera clase (1612: 23 y 79, respectivamente).

En el voluminoso Índice de Zapata (1632), “en el que figuraban más de 2000 adiciones y modificaciones con respecto al anterior” (Martínez de Bujanda 2016: 113), la censura va aún más allá, añadiendo más voces y más datos y especificaciones con respecto a la figura de Lando.³⁵

Cabe señalar que, en la sección de nombres prohibidos de autores de la primera clase, bajo la voz “Hortensius Tranquillus” (482), se indica, además, la siguiente especificación: “Aliàs, *Hieremias*, aliàs, *Landus, Mediolanensis*, Theol. & Philos. Lutheran Scriebat contra Caelibatam, & alia Theologica”, que ratifica su condición de autor herético. En esta misma sección, se incorpora una nueva obra landiana, con la siguiente indicación: “*Eius Quaestiones Miscellanea*. Venetijs, 1551”,³⁶ que no volverá a aparecer en índices posteriores. No tenemos constancia de dicha prohibición en otros índices europeos anteriores, por lo que suponemos que el título pudo ser extraído, probablemente, de algunas de las diferentes fuentes ajenas a los catálogos de libros prohibidos de las que se sirvió el padre Juan de Pineda, principal artífice del índice, para su elaboración.³⁷

También figurará el *Catechismus, sine explicatio Symboli Apostolici*, entre los libros prohibidos de la tercera clase (226), y el tratado *De persecutione Barbarorum*, esta vez, bajo dos diferentes

³⁴ “*Paradossi, cioè sententie fuori del comun parere, novellamente venute in luce*” (Sandoval 1612: 80).

³⁵ En el índice de nombres figuran las voces “Hieremias, vide Hortensius Tranquillus”, “Hortensius Tranquillus”, “Tranquillus Hortensius”; en el catálogo de libros prohibidos, la voz: “Hieremias, qui Hortensius, Vide Hortensius Tranquillus” (469); y, en el catálogo de nombres prohibidos, la voz: “Hortensius Tranquillus” (482).

³⁶ Se refiere a la obra *Miscellanae quaestiones nunc primum in lucem emissae* (Venecia: Gabriele Giolito), publicada, en realidad, en 1550 (Corsaro 2012: 5).

³⁷ Sobre las fuentes utilizadas por Pineda para la elaboración del índice, véase Martínez de Bujanda (2016: 108).

voces, en la misma página: “*De Persecutione Barbarum liber*” y “*De persecutione Barbarorum, liber sic inscriptus*” (831),³⁸ en el catálogo de libros de autores inciertos expurgados o prohibidos. La anotación que acompaña al título segundo, finalmente escrito con su forma original, nos hace suponer que los censores pudieron dar con algún ejemplar de la obra, comprobando que el título difería del ofrecido por Sixto de Siena. No obstante, ante la indiscutible autoridad de la fuente que proporcionó el título equivocado, seguirán manteniéndolo sin descartarlo, otorgándole el beneficio de la duda.

Asimismo, se incluyen sus *Paradossi*, bajo cuatro diferentes voces, tanto en su versión original como en su traducción al castellano, añadiendo, además, la mención “en cualquier lengua”, que reforzaba, de este modo, su prohibición.³⁹ Esta vez, de manera excepcional, en una de sus menciones, las paradojas aparecerán asociadas a su verdadero autor, otorgándoles, además, la oportunidad de expurgación;⁴⁰ tal y como se indicaba en el *Index* romano de 1593, en la sección de *Libri volgari italiani*, donde los *Paradossi* figuraban junto con un grupo de obras satíricas, entre ellas las de Ariosto y Luigi Alamanni, con la siguiente indicación: “Se non saranno prima corrette” (Martínez de Bujanda 1994: 391, n. 434).⁴¹ El hecho de que se permitiera una posible expurgación de la obra corrobora la teoría de que, en un principio, dado su género y estilo, fuera considerada por los censores como un libro de entretenimiento, cuyo verdadero contenido pasó desapercibido, enmascara-

³⁸ Ambas obras, consideradas altamente heréticas, serán también condenadas en los índices romanos, siendo el más reciente el de 1596 (Martínez de Bujanda 1994: 938).

³⁹ Índice Universal de títulos: “*Paradoxas. Hisp. & Ital.*” (1632: sn); sección de libros prohibidos en castellano: “*Paradoxas, o sententias fuera del común parecer, traduzidas de Italiano en Castellano, o en qualquier lengua*” (1632: 831); sección de obras prohibidas en italiano: “*Paradossi, cioè Sententie fuori del común parere, novellamente venute in luce*” (1632: 832).

⁴⁰ Nombres prohibidos (I. Class.): “*Hortensius Tranquillus [...] Eiusdem Paradoxa, donec prodeat expurgatorio*” (1632: 482).

⁴¹ Por ese motivo, en poco tiempo, saldrán a la luz nuevas ediciones reformadas de los *Paradossi*; la primera de ellas publicada en Bérgamo, en 1594, y otra en Vincenza, en 1602, aún con mayores modificaciones. De este modo, entre otras revisiones realizadas a la obra, de las 30 Paradojas originales, en la edición de 1594, quedarán solo 17, mientras que en la de 1602 se reducirán a 15 (véase Corsaro 1997, Fahy 1988 y Grendler 1969).

do bajo un innocuo juego de ejercitación literaria (Corsaro 1997: 306-307).

Siguiendo las muchas incongruencias que se detectaron en el *Novus Index*,⁴² la obra aparece por primera vez atribuida a Lando, pero, al mismo tiempo, también figura en la sección de libros prohibidos de autor incierto o desconocido. Será la única vez que las paradojas aparezcan asociadas a su autor, puesto que en el índice posterior, de 1640, la obra volverá a desvincularse de la figura del milanés, incluyéndose, de nuevo, en el listado de libros prohibidos sin autoría atribuida, al igual que en otros índices europeos. Asimismo, no volverá a concedérsele la oportunidad de expurgación, pese a las dos nuevas ediciones revisadas de la obra, muy probablemente, por el temor al gran auge que el género de las paradojas estaba teniendo en toda Europa.

Por último, en el *Novissimus librorum* de Antonio de Sotomayor (1640), que completa el listado de índices españoles analizados en este estudio, siguen apareciendo numerosas voces, tanto referidas a Lando, entre los autores prohibidos de la primera clase,⁴³ como a los *Paradossi*, en todas las lenguas,⁴⁴ que no difieren mucho de su antecesor –dado que había nacido como una necesaria revisión o corrección de este (Martínez de Bujanda 2016: 145)–, aunque se reducen las voces e indicaciones, tras las revisiones realizadas por los nuevos censores. Figuran, además, entre los libros prohibidos de la tercera clase, el libelo *De persequitione Barbarorum* (1640: 857), esta vez solo con su título original; así como el *Catechismus*, que ampliaba su contenido con los siguientes títulos: *Expositio Symboli Apostolorum, Orationis Dominicae, & Praeceptorum* (1640: 377), que se remontaba al compendio luterano mencionado en las *Partitiones* de Gesner, y que reproducía la prohibición tal y como aparecía en el Índice romano de 1590 (Martínez de Bujanda 1994: 814, n. R277).

⁴² Véase Martínez de Bujanda (2016: 136-144).

⁴³ “Hieremias, *vid.* Hortensius Tranquillus”, “Hortensius Tranquillus”, “Tranquillus, *vid.* Hortensius”, “Hortensius Tranquillus. Aliàs Landus, Mediolanesis, Theol. & Philos. Luther” (1640: 508).

⁴⁴ “*Paradoxas, o sententias fuera del común parecer, traduzidas del Italiano en Castellano, o en cualquier lengua, se prohib.*” y “*Paradossi, cioe Sententie fuori del comun parere, novellamente venute in luce*”, entre los libros prohibidos de la tercera clase (1640: 862 y 863, respectivamente).

Por lo que respecta a los *Paradossi*, censurados en todos sus idiomas, se les suprimirá la posibilidad de expurgación, en primer lugar, siguiendo la advertencia IV del nuevo Índice, que mantenía la posición rigorista defendida por Juan de Santo Tomás de prohibir todos los escritos de los autores heréticos de primera clase, no solo de carácter religioso sino también de todas las materias profanas (Martínez de Bujanda 2016: 146).⁴⁵ A esto se pudo añadir, muy probablemente, la decisión de la Junta nombrada por el nuevo inquisidor que recomendaba “la prohibición de los libros contra las buenas costumbres, castigados con excomunió*n ferendae sententiae*” (Martínez de Bujanda 2016: 135). Por otra parte, la rectificación también respondería a las numerosas quejas y críticas realizadas por el Consejo de la Suprema y por la nueva Junta contra el Índice de Pineda, entre las cuales señalaban la falta de orden y precisión y los muchos errores contenidos en este; entre ellos la presencia de obras y autores que figuraban en diferentes clases sin ningún tipo de coherencia (Martínez de Bujanda 2016: 142-143). Como era el caso de los *Paradossi*, que figuraban, por una parte, en la primera clase asociados al nombre de su autor con opción a una posible expurgación y, por otra, en la tercera clase entre los libros anónimos prohibidos en su totalidad. Entre estas críticas, también se hacía mención a las numerosas erratas en los títulos de las obras; de ahí deducimos la corrección del *De persecutione*. Asimismo, en el memorial presentado al Consejo de la Inquisición por el dominico Pedro de Tapia, las críticas se dirigen “contra el trabajo realizado por el padre Pineda, que en ciertas ocasiones no se conformó a lo acordado en la Junta de 1629-1630, e incorporó nuevas expurgaciones y correcciones” (Martínez de Bujanda 2016: 137), siendo posible

⁴⁵ Pese a que, en el Índice de Zapata, se había permitido la posible expurgación de algunos libros que no habían podido ser examinados previamente, bien fuera por falta de tiempo, o bien porque los calificadores no disponían de la obra en cuestión para poder analizarla –como pudo ocurrir con las *Paradojas*–, en el de 1640, se procede de un modo mucho más preciso, decidiendo, entre otras disposiciones, que, en el caso de los autores de primera clase, si la obra no había sido examinada, o si, habiéndolo sido, se considera que no debe permitirse, esta quedara prohibida con todos sus demás escritos (Martínez de Bujanda 2016: 148-149). Es probable, por tanto, que, por lo que respecta a los *Paradossi*, no obstante existieran nuevas ediciones revisadas de 1594 y 1602, los censores no dispusieran de ellas o siguieran considerando censurable su contenido.

que entre estos añadidos se encontrara la expurgación de las paradojas de Lando.

El Índice de 1640 desautorizará de manera velada el de Zapata, ordenando la siguiente disposición: “que no se puedan usar los otros índices pasados, sino que precisamente hayan de ajustar las prohibiciones, expurgaciones y permisiones conforme a este nuestro” (Sotomayor 1640: IX, *apud* Martínez de Bujanda 2016: 145). A partir de este momento, la posible expurgación de los *Paradossi* concedida en 1632 no volverá a proponerse en posteriores índices.

Cabe, por último, mencionar la excepcionalidad de dos de las traducciones que de Lando se realizaron en España: el *Libro de la verdadera quietud y tranquilidad del ánimo* y la *Sylva de varias cuestiones naturales y morales*, que suponen un caso particular con respecto al resto de la producción landiana, ya que no fueron condenadas en ninguno de los Índices españoles analizados. Esto, seguramente, fue debido a la habilidad de los traductores a la hora de realizar sus trabajos, pues supieron revisar las obras y eliminar aquellas partes que pudieran provocar el rechazo de la censura,⁴⁶ buscando, además, el apoyo y el beneplácito de las autoridades para obtener la licencia de impresión y difusión de estas. De hecho, ambas contaron, en pleno período de censura literaria -1568 y 1575, respectivamente-, con el privilegio concedido por el monarca para su impresión, difusión y venta. Por otra parte, en el caso del *Libro de la verdadera quietud*, la destreza del propio Lando a la hora de atribuir la autoría de la obra a una mujer tan relevante como la duquesa de Milán suponía de antemano un eficaz salvoconducto para que la obra pudiera circular sin obstáculos, dado el poder que esta ostentaba. Por ello, ni la versión original ni la traducción española serán condenadas en los índices. Sí lo será, sin embargo, la versión original de la *Sylva*, que aparecerá prohibida en el Índice de Parma, de 1580;⁴⁷ de ahí que, en 1597, se reeditara una nueva

⁴⁶ Por ejemplo, en la *Sylva* se eliminaron las cuestiones amorosas y religiosas existentes en la obra original.

⁴⁷ “*Quatuor libri de’ dubbis vel dubiorum cum solutionibus accomodatis*” (Martínez de Bujanda 1994: 167).

versión revisada, a la manera de la española, para salvar la censura.⁴⁸

Por lo que respecta a la traducción española del *Commentario delle più notabili, et mostruose cose d'Italia*, también debió de jugar un importante papel para escapar de la censura el pseudónimo con el que Lando firmó su obra, Anónimo d'Utopia, pues este no figuraba entre los muchos nombres puestos en correlación con el milanés en los índices; por lo que es muy probable que la obra no se asociara a su verdadero autor, pasando desapercibida entre los censores, que no debieron de ver en ella motivo para prohibirla.⁴⁹

4. La recepción de Ortensio Lando en España durante los siglos XVI y XVII

Como hemos visto a lo largo de este estudio, la figura de Ortensio Lando, así como toda su producción literaria, en especial tres de sus obras más polémicas –los *Paradossi*, *De persecutione*, y el *Catechismus*– no escaparon de los ojos de la férrea censura editorial ejercida en España durante los siglos XVI y XVII, acabando muy pronto en los índices de los libros y autores prohibidos, de los que no consiguieron salir durante toda la historia de estos. Esta incesante condena no nos ha de extrañar, si consideramos la figura

⁴⁸ *Selva di bellissimo dubbi con dotte solutioni a ciascun dubbio accommodate, Divisa in due parti. Delle quali nella prima i Naturali, nell'altra i Morali si contengono*, Di nuovo rivista & d'utili annotationi arricchita da Annibale Novelli Piacentino, Piacenza, Giovanni Bazachi, 1597.

⁴⁹ En Italia, sin embargo, el nombre “Anónimo d'Utopia” aparecerá en algunos índices, como el de Roma, de 1574, o el de Parma, de 1580, entre otros, junto con su obra *La sferza de scrittori antichi e moderni di M. Anonimo di Utopia alla quale, è dal medesimo aggiunta una essortatione allo studio delle lettere* (Venecia: Arrivabene, 1550); obra que no figura en los índices españoles de libros prohibidos. Resulta extraño que en Italia tampoco se asociase dicho pseudónimo a Ortensio Lando, puesto que su nombre ya había aparecido vinculado a este en algunos informes. Cabe señalar, entre otros, el emitido al Consejo de los Diez, el 20 de agosto de 1548, por los Reformadores del Estudio de Padua, en el que, tras revisar diferentes libros que les habían sido entregados para su censura, consideraron que en estos no había nada contrario a la ley, añadiendo un *postscriptum* con la siguiente indicación: “Il medesimo dicemo dell'orationi funebri di alcuni animali, et del comentario delle cose memorabili d'Italia, et dil cathalogo dell'inventori delle cose che si mangiano composte per Hortensio Lando” (Fahy 1965: 256).

del polifacético autor milanés, cuya controvertida personalidad y su polémica producción literaria, en el punto de mira de todos los censores europeos, cumplían todos los requisitos para convertirse en excelentes candidatos entre las obras y autores heterodoxos condenados en los numerosos catálogos e índices inquisitoriales que, durante siglos, circularon por toda Europa.

Apóstata y desertor de la orden de los Agustinos, antitritinario, erasmista, filoprottestante, “promotor de Lutero y de la causa evangélica”, como él mismo se definía, crítico contra la Iglesia y contra la Corte, Lando era un autor heterodoxo *ad hoc*, pues sus obras corrompían las buenas costumbres cristianas, eran portadoras de doctrinas malélicas y sospechosas de herejía, irreverentes, escandalosas y malsonantes, contenían proposiciones impías, contrarias a la fe católica, portaban la huella protestante, desgarrando la unidad confesional y amenazando la convivencia pacífica de la sociedad y, por tanto, no servían a la utilidad pública. Motivos, todos, contenidos en las diferentes disposiciones de los índices de libros y autores prohibidos. A todo ello se añadía su protagonismo en el debate sobre la cuestión de las mujeres, gran defensor de estas frente a todos aquellos relevantes pensadores e intelectuales de la época contra los que osó enfrentarse continuamente. Un personaje, en definitiva, que provocaba tanto admiración como rechazo, tan seguido como perseguido, tan apreciado como repudiado, imitado, traducido, censurado, considerado por algunos un gran erudito, por otros como un loco, fiel reflejo de su controvertida y ecléctica producción.

Por lo que respecta a sus *Paradossi*, cabe señalar que fueron, al igual que su autor, una obra tan censurada cuanto aclamada que creó una gran corriente de paradojistas extendida por toda Europa. Por una parte, la impronta paradójica venía condicionando la literatura didáctica y de entretenimiento desde mediados del siglo XVI, constituyendo una corriente imparable a la que se adscribían constantemente los intelectuales reformistas de la época, que, de forma progresiva, iban ampliando la lista de los índices inquisitoriales; de ahí que existiera “una reacción inequívoca contra el excesivo y contestatario ambiente paradójico del momento” (Gallego 2010: 240). Por ello, no es de extrañar la inmediata prohibición en España de la primera traducción de los *Paradossi* de Lando al castellano, seguida de todas las demás versiones traducidas en

cualquier lengua, así como harían con el *Elogio de la locura* erasmiano o las muchas obras de corte lucianesco que proliferaron en Europa. Aún con mayor motivo se prohibirán las paradojas del “Tranquillus”, por su originalidad y por ser las primeras escritas en lengua vulgar, con una prosa muy clara y accesible para un vasto público cuya curiosidad podía despertar acerca de los más variados temas –algunos de ellos muy provocadores y controvertidos del debate político y religioso de su tiempo–, descubriendo, entre bromas y exageradas paradojas, otra verdad que se cuestionaba “el axioma de la verdad unívoca frente al relativismo de las cosas” (Núñez 1998: 1134): la que fue desvelando el siglo XVI y que la ortodoxia católica no aceptaba y pretendía ocultar.

Por lo que respecta a su recepción en España, la férrea censura no impidió que su revolucionaria obra se difundiera clandestinamente entre los círculos de intelectuales españoles, que, en muchos casos, lo siguieron e imitaron con admiración; sin duda alguna, gracias a las más de cincuenta ediciones y traducciones que de su obra se hicieron en un solo siglo (véase Corsaro 2012).

Cabe recordar que la traducción castellana de los *Paradossi* fue la primera de las muchas que del texto se hicieron en diferentes lenguas, lo cual demuestra el temprano interés por la obra de Lando en nuestro país, si bien apenas existan estudios al respecto. Lo que sí es seguro es que, no obstante las numerosas dificultades para su difusión, los *Paradossi* cayeron pronto en manos de algún humanista español que se interesó por su contenido, bien fuera en alguna de sus muchas ediciones venecianas o de Lyon que, por esas fechas, circulaban por Europa, aprestándose a difundirla en España.

Es muy probable también que la ineficacia de la censura inquisitorial española, así como la del control ejercido por los visitantes de librerías⁵⁰ facilitaran la circulación de las obras de Lando, que provocaban la curiosidad de cada vez más lectores, más aún al tratarse de un autor tan rigurosamente prohibido.

Por otra parte, Lando conoció y mantuvo amistad con diferentes intelectuales españoles –algunos de ellos mencionados en sus obras–, gracias, sobre todo, a sus estrechas relaciones con diferentes figuras muy influyentes del mundo político, religioso y cultural no solo italiano, sino también europeo, por lo que es lógico

⁵⁰ Véase Martínez de Bujanda (2016: 151-153).

que estos conocieran sus obras, al igual que Lando conocía y difundía las suyas.⁵¹ Asimismo, también pudo influir la mediación de los propios editores de sus obras, quienes, a su vez, publicaban textos de autores hispanos y los difundían recíprocamente.⁵²

Los *Paradossi* fueron pioneros de una extensa corriente de grandes paradojistas europeos en lengua vulgar, a la manera de Lando.⁵³ “Una tradición irónica, desviada de la imitación, que *expropiaba* el patrimonio de los antiguos y lo situaba a pie de tierra” (Jalón 2015: 11) para cuestionarse las verdades absolutas impuestas por la moral católica, que convertirá a Ortensio Lando en uno de los autores más influyentes de la literatura paradójica en lengua vulgar que proliferará por toda Europa entre los siglos XVI y XVII, casi como una verdadera epidemia,⁵⁴ de la que se podría afirmar que la célebre obra del autor milanés fue el germen (Gallego 2010: 235).

⁵¹ De este modo, pudo estar en contacto y leer las obras de grandes escritores españoles, como Garcilaso de la Vega, a quien, probablemente, llegó a conocer durante la estancia de este último en Sicilia, entre los años 1533-34, gracias a la recíproca amistad con Maria de Cadorna, marquesa de Padula (Fosalba 2009: 88), también poeta y admiradora de estos, a quien ambos elogiaron en sendos poemas: Garcilaso en su *Soneto XXIV* y Lando en su obra *Due panegirici nuovamente composti, de' quali l'uno è in lode della Signora Marchesana della Padulla, e l'altro in commendazione della Signora Donna Lucrezia Gonzaga da Gazuolo* (Venecia, Gabriel Giolito de Ferrari, 1552).

⁵² Gracias, por ejemplo, a Gabriel Giolito, conoció a Alfonso Núñez de Reinoso, a quien Lando elogiará en su obra *Sette libri de Cataloghi...*, publicada por el editor italiano en Venecia, en 1552 (476), definiéndolo como uno de los poetas contemporáneos más célebres, en ocasión de la publicación de la novela de Reinoso *Historia de los amores de Clareo y Florisea, y de los trabajos de Ysea...*, publicada ese mismo año por el mismo editor y en la que el autor español le dedicará un poema a Lando: “Del S. Alphonso Nunnez, de Reynoso al S. Hortensio Lando” (56). Asimismo, Reinoso contribuirá con un poema en la obra *Due panegirici...* de Lando (1552: 77), gesto que este último agradecerá en sus *Lettere della molto illustre sig. la s.ra donna Lucretia Gonzaga*, publicadas también en 1552 (264-265).

⁵³ Baste citar las célebres *Paradox* del poeta Jhon Donne (1652), que tomará inspiración de la traducción inglesa de los *Paradossi* de Lando, realizada por Anthony Mundy, en 1593; o la traducción libre del humanista francés Charles Estienne, publicada en París, en 1553, cuyo éxito fue tal que de esta salieron otras 14 ediciones en menos de 50 años. Incluso, llegó a influir en autores de la talla de Shakespeare, en particular en su obra *King Lear* (1605). Para profundizar al respecto, véase Grimaldi (2007), Zilli (1993) y Vickers (1968), respectivamente.

⁵⁴ Así lo definirá Rosalie Colie en su interesante estudio sobre la difusión del género paradójico en Europa, titulado, precisamente, *Paradoxia Epidemica* (1966).

Deteniéndonos en España, sin pretender ser exhaustivos, cabe señalar la inmediata circulación e influencia del encomio paradójico italiano, ya desde mediados de siglo y hasta las primeras décadas del siglo XVII, en diferentes cenáculos académicos españoles, destacando, en particular, el de Sevilla, desarrollado en torno a Juan de Mal Lara y, posteriormente, con el liderazgo de Fernando de Herrera, Francisco de Medina y el canónigo Francisco Pacheco, siendo Lando uno de los autores de referencia de aquellos literatos que comenzaban a iniciarse en este género. Entre ellos, destacamos al poeta Cristóbal Mosquera de Figueroa, que escogió al humanista milanés como modelo privilegiado para la redacción de sus paradojas *En loor de la nariz muy grande y En loor de las bubas* (Sepúlveda 2004: 521).⁵⁵ Cabe mencionar también a algunos de los pioneros en dicho género, dentro del ámbito académico sevillano, como Pedro Mexía, en su “Coloquio del Porfiado”, el cuarto de sus *Coloquios*, publicados en 1547, que obtuvo un gran éxito editorial; u otros autores como Gutierre de Cetina, Juan de la Cueva o Fernández de Ribera.

Destacan también, dentro de los cenáculos literarios españoles que manifestaron más tempranamente el gusto por el discurso adoxográfico, la Academia de los Nocturnos de Valencia, en cuyas Actas (1591-94) encontramos un nutrido compendio de paradojas, tanto en prosa como en verso, en alabanza a absurdos como la ceguera, las injusticias o la ignorancia, entre otras aparentes insignificancias -como hará Lando en sus *Paradossi-*; o los poemas en loor del puerco y de la mosca leídos por Juan de Arjona en la academia granadina de Pedro de Granada Venegas, también a finales del siglo XVI (Núñez 1996: 1135).

Podemos también mencionar, por citar otros ejemplos representativos, las *Paradoxas* de Juan de Valverde y Arrieta (1583), bachiller en Salamanca, u otras del granadino Diego Hurtado de Mendoza, a quienes algunos estudiosos atribuyen la autoría de *El Lazarillo de Tormes*, donde también se recoge la huella del milanés, especialmente en ciertas temáticas, como el elogio burlesco de los cuernos.⁵⁶ Asimismo, en autores de renombre universal, como Cervantes, encontramos reminiscencias de la obra landiana, probable-

⁵⁵ Sendas paradojas han sido editadas por Valentín Núñez Rivera, en el año 2010, en las Ediciones de la Universidad de Salamanca. Sobre la influencia de Lando y la literatura paradójica en el autor sevillano, así como en otros de su círculo académico, véase la introducción de dicho volumen, así como Núñez (1998).

⁵⁶ Para profundizar al respecto, véase Núñez (2002).

mente gracias a su amistad con los escritores del círculo sevillano, que lo introdujeron en la lectura de Lando, uno de los autores italianos más admirados e imitados por estos (Sepúlveda 2004: 521). De este modo, “el alcalaíno se sintió pronto atraído por la técnica paradójica, aplicándola tanto a la estructura global del *Quijote*, grandioso homenaje al *topos* erasmiano de la *docta ignorantia*, como a determinadas microestructuras narrativas: el elogio de los alcahuetes (I, 22) o *El caballero del verde gabán*”⁵⁷ (Núñez 1998: 1139). O también en algunas de sus piezas teatrales, en particular en *El viejo celoso*, cuya huella landiana ha estudiado con detalle Sepúlveda (2004).

El auge de la corriente paradójica también se extendió durante el siglo XVII, donde encontramos la huella de Lando en relevantes autores de la talla de Quevedo, en algunos de sus *Sueños*, como el *Alguacil endemoniado*, el *Juicio final* o el *Infierno*, o en sus obras *Casa de locos de amor* o *Vejamen al doctor Gordejuela*. O también en Baltasar Gracián, por ejemplo, en sus célebres tratados *El Héroe* (1637), *El Discreto* (1646) o *Agudeza y arte de ingenio* (1648), donde definía las paradojas como “monstruos de la verdad” (discurso XXIII, “De la agudeza de la paradoxa”); así como en los 300 aforismos de su *Oráculo manual* (1647). O, incluso, en aquellos poetas del siglo XVII que recogerán la paradoja en sus composiciones poéticas elegíacas, como Antonio Enríquez Gómez.

La máxima landiana, “*opera non meno docta che piacevole*”, que introducía los *Paradossi*, describiendo una obra que mezclaba erudición y alta retórica literaria con episodios y anécdotas entretenidas sobre la mentalidad de la época y la vida cotidiana con el fin de enseñar y hacer reflexionar a sus lectores divirtiéndolos -tal y como habían hecho en latín otros autores clásicos, como Cicerón o Petrarca, o contemporáneos, como Erasmo de Rotterdam-, esa “fluctación entre lo útil y lo dulce”, será aplicada también a otros esquemas compositivos de gran éxito en la literatura española de los siglos XVI y XVII, como los gallos, los vejámenes académicos, la disputa burlesca, las misceláneas, los problemas, las preguntas y respuestas o la carta jocosa (Núñez 1998: 1142).

⁵⁷ Sobre el carácter paradójico de dichos episodios cervantinos, recomiendo Redondo (1997: 347-361).

Cabe también señalar la influencia ejercida por su *Catalogo degli inventori*, que, junto con otras obras de autores como Cornelio Agripa, Pedro Mejía y Girolamo Cardano, empujará la corriente compendiadora de saberes extendida en toda Europa, abriendo paso a los numerosos y variados compendios que surgieron en la segunda mitad del siglo XVI, en los que el legado de Lando quedaba patente (Jalón 2015: 149). Entre estos, citamos algunas obras, también prohibidas en los Índices españoles, como el *Compendio de todas las Sumas*, de Francisco Ortiz Lucio (Madrid, 1597), o el *Compendio de algunas Historias de España*, de Gerónimo Gudiel (1577).

No obstante, Lando despertara un profundo interés entre los escritores españoles y su huella haya quedado impresa en diferentes obras y corrientes de la literatura española, existe un relativo silencio por lo que respecta al estudio de su figura y su proyección en España en comparación con los referentes a su recepción en otros países. Tampoco constan traducciones recientes en español de sus obras, ni siquiera de las más célebres, a excepción de los *Paradossi*. Las paradojas de Lando, pese a su notoriedad, estando prohibidas hasta el último índice español de 1948, no volvieron a ser traducidas ni reeditadas en España, hasta la reciente edición de Mauricio Jalón (2015), en la que se reeditan 20 de las 30 originales, nuevamente traducidas al español.

Queda aún mucho, por tanto, por descubrir, en particular en nuestro país, sobre este importante humanista cuya huella ha impregnado las literaturas europeas, desafiando la censura.

Referencias bibliográficas

- ALMEIDA, Jorge de. (1581). *Index librorum prohibitorum*. Lisboa: Natonio Ribeiro.
- ARRIAGA FLÓREZ, Mercedes & CERRATO, Daniele. (2021). “La Querrela de las Mujeres en Italia. Una revisión bibliográfica”. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 16:125-147.
- ARRIAGA FLÓREZ, Mercedes. (coord). (2021). Número monográfico “Voces masculinas en la Querrela de las Mujeres”. *Cartaphilus. Revista de investigación y crítica estética*, 19.

- CERRÓN PUGA, María Luisa. (1998). “La censura literaria en el *Index de Quiroga* (1583-1584)”. En: ENTERRÍA, María Cruz & CORDÓN, Alicia. (eds.). *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO)*, I. Alcalá: Universidad de Alcalá, 409-418.
- COGLIANO, Blanca. (2021). “*Lettere di molte valorose donne* de Ortensio Lando: Traducción al castellano de su Dedicatoria”. *Transfer*, XVI (1-2): 19-33.
- COLIE, Rosalie L. (1966). *Paradoxia Epidemica. The Renaissance Tradition of Paradox*, Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- CORNIANI, Giambattista. (1855). *I secoli della letteratura italiana dopo il suo risorgimento*. Turín: Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- CORSARO, Antonio. (1997). “Tra filología e censura. I *Paradossi* di Ortensio Lando”. En: ROZZO, Ugo (ed.). *La censura libraria nell'Europa del secolo XVI*. Udine: Forum, 297-324.
- CORSARO, Antonio. (2012). “Biografía de Ortensio Lando”, *Cinquecento plurale*. Disponible online: <<http://www.nuovorinascimento.org/cinquecento/bibliografie.html>> (fecha última consulta: 02/06/2022).
- DAENENS, Francine. (1994). “Le traduzioni del trattato *Della vera tranquillità dell'animo* (1544). L'irricoscibile Ortensio Lando”. *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, LVI (3): 665-694.
- FAHY, Conor. (1965). “Per la vita di Ortensio Lando”. *Giornale Storico della Letteratura Italiana*, 140: 243-258.
- FAHY, Conor. (1988). “Le edizioni veneziane dei *Paradossi* di Ortensio Lando”. En: *Saggi di bibliografia testuale*. Padua: Antenore, 169-212.
- FOSALBA VELA, Eugenia. (2009). “Implicaciones teóricas del alegorismo autobiográfico en la égloga III de Garcilaso. Estancia en Nápoles”. *Studia Aurea*, 3: 39-104.
- GALLEGO MONTERO, Jesús. (2010). *Edición crítica y estudio de los “Diálogos de apacible entretenimiento” de Gaspar Lucas Hidalgo*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- GESNER, Conrad. (1549). *Partitiones Theologicae Pandectarum Universalium*. Zurich: Christophorus Froschoverus.

- GRECO, Federica. (2018). *Autopromotion, paradoxe et réécriture dans l'oeuvre d'Ortensio Lando*. Tesis doctoral. Université Grenoble Alpes.
- GRENDLER, Paul. (1969). *Critics of the Italian World 1530-1560: Anton Francesco Doni, Nicolò Franco and Ortensio Lando*. Milwaukee-Londres: Madison.
- GRIMALDI PIZZORNO, Patrizia. (2007). *The Ways of Paradox from Lando to Donne*. Florencia: Olschki.
- JALÓN, Mauricio, (ed.). (2015). *Ortensio Lando, Girolamo Cardano, Pedro de Mercado. Pelear con el ingenio. Ironía y desánimo en el siglo XVI*. Valladolid: Ediciones Cuatro.
- LANDO, Ortensio. (1543). *Paradossi, cioè sententie fuori del comun parere*. Lyon: G. Pullon da Trino.
- LANDO, Ortensio. (1545). *Confutatione del libro de' Paradossi, nuouamente composta, et in tre orationi distinta*. Venecia: Arriabene.
- LANDO, Ortensio. (1552). *Lettere della molto illustre sig. la s.ra donna Lucretia Gonzaga da Gazuolo con gran diligentia raccolte, & à gloria del sesso femminile nuouamente in luce poste*. Venecia: Gualtero Scotto.
- LANDO, Ortensio. (2000). *Paradossi, cioè sentenze fuori del comun parere*. Edición de Antonio Corsaro. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.
- LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael. (2008). “Obras y autores agustinos en los *Índices de libros prohibidos* de la Inquisición española”, *Archivo Agustiniiano*, 92(210): 223-269.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (1991). *Index des livres interdits, VIII: Index de Rome 1557, 1559, 1564. Les premiers index romains et l'index du Concile de Trente*. Sherbrooke-Ginebra: Centre d'Études de la Renaissance-Éditions de l'Université de Sherbrooke-Librairie Droz.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (1994). *Index des livres interdits, IX: Index de Rome, 1590, 1593, 1596. Avec étude des index de Parme 1580 et Munich 1582*. Sherbrooke-Ginebra: Centre d'Études de la Renaissance-Éditions de l'Université de Sherbrooke-Librairie Droz.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (2016). *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

- NISSIM, Lea. (1921). *Gli «scapigliati» della letteratura italiana del Cinquecento*. Prato: Martini.
- NÚÑEZ RIVERA, José Valentín. (1998). “Para la trayectoria del *encomio paradójico* en la literatura española del Siglo de Oro. El caso de Mosquera de Figueroa”. En: GARCÍA, María Cruz & CORDÓN Alicia. (eds.). *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO)*, II. Alcalá de Henares: Universidad, 1133-1143.
- NÚÑEZ RIVERA, José Valentín. (2002). *Razones retóricas para el Lazarillo. Teoría y práctica de la paradoja*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- QUIROGA, Gaspar. (1583). *Index et Catalogus librorum prohibitorum*. Madrid: Alfonso Gómez.
- REDONDO, Agustín. (1997). *Otra manera de leer el Quijote*. Madrid: Castalia.
- ROZZO, Ugo. (2011). “I Paradossi di Ortensio Lando tra Lione e Venezia e il loro contenuto teologico”, *La Bibliofilia*, 113(2): 175-210.
- SANDOVAL Y ROJAS, Bernardo. (1612). *Index librorum prohibitorum*. Madrid: Luis Sánchez.
- SANESI, Ireneo. (1893). *Il Cinquecentista Ortensio Lando*. Pistoia: Fratelli Bracali.
- S. A. (1554). Sanctissimae Inquisitionis Venetiarum. *Catalogus Librorum Haereticorum*. Venecia: Gabriele Giolito de Ferraris.
- SEIDEL MENCHI, Silvana. (1974). “Sulla fortuna di Erasmo in Italia. Ortensio Lando e altri eterodossi della prima metà del Cinquecento”, *Rivista Storica Svizzera*, 24: 537-634.
- SEIDEL MENCHI, Silvana. (1994). “Chi fu Ortensio Lando”, *Rivista Storica Italiana*, CVI: 501-564.
- SIENA, Sixto de. (1591). “Annotatio CCXLIII”. *Bibliotheca Sancta*. Lib. V. Lyon: Pierre Landry, 409-411 (1ª edición 1566, Venecia: Francesco De Franceschi).
- SEPÚLVEDA, Jesús. (2004). “Cervantes, Heródoto y Ortensio Lando: A propósito de *El viejo celoso*”. En: LERNER, Isaías; NIVAL, Roberto & ALONSO, Alejandro. (coords.). *Actas XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, II. Newark: Juan de la Cuesta, 513-526.
- SOTOMAYOR, Antonio de. (1640). *Novissimus librorum prohibitorum et expurgatorum*. Madrid: Diego Díaz.

- VALDÉS, Fernando de. (1559). *Catalogus Librorum qui prohibentur*. Valladolid: Sebastián Martínez.
- VICKERS, Brian. (1968). “King Lear and Renaissance Paradoxes”, *The Modern Language Review*, 63(2): 305-315.
- ZAPATA, Antonio. (1632). *Novus Index librorum, prohibitorum et expurgatorum*. Sevilla: Francisco De Lyra.
- ZILLI, Luigia. (1993). “I ‘Paradossi’ di Ortensio Lando rivisitati da Charles Estienne”. *Parcours et Rencontres*, I, 665-674.

Resumen:

Ortensio Lando fue un humanista de reconocido prestigio, no solo por la calidad de su vasta producción literaria, sino también por su conflictiva personalidad y las controversias que originaron algunos de sus escritos, considerados heréticos en muchos aspectos.

Tal fue su fama y el interés que suscitaron sus escritos por toda Europa que muchas de sus obras fueron traducidas en diferentes idiomas al poco tiempo de ver la luz; de manera especial sus *Paradossi, cioè sententie fuori del comun parere*, publicados en 1543 y rápidamente ocultados y censurados, pero, a su vez, traducidos, reeditados, imitados y glosados por numerosos autores. Por lo que respecta a su recepción en España, cabe señalar que el autor tuvo una notable acogida, pero, al igual que en Italia y en otros países europeos, sus obras fueron inmediatamente censuradas, apareciendo su nombre en todos los Índices de libros prohibidos y, en especial, sus *Paradossi*, tanto en su versión italiana como española. Precisamente, de su recepción y de su censura en nuestro país pretendemos dar cuenta en este estudio, analizando cuáles pudieron ser los motivos que llevaron a prohibir la producción del humanista y qué aspectos de su figura y su obra despertaron mayor interés o rechazo.

Palabras clave: Ortensio Lando; Censura; Recepción de la literatura italiana en España; Humanismo, Inquisición.

LA FIGURA D’ORTENSIO LANDO A L’ESPANYA DELS SEGLES XVI I XVII:
ENTRE RECEPCIÓ I CENSURA

Resum:

Ortensio Lando va ser un humanista de reconegut prestigi, no només per la qualitat de la seva vasta producció literària, sinó també per la seva conflictiva personalitat i les controvèrsies que van originar alguns dels seus escrits, considerats herètics en molts aspectes.

Tal va ser la seva fama i l'interès que van suscitar els seus escrits per tota Europa que moltes de les seves obres van ser traduïdes en diferents idiomes al cap de poc temps d'aparèixer; de manera especial els seus *Paradossi, cioè sententie fuori del comun parere*, publicats el 1543 i ràpidament ocultats i censurats, però, al seu torn, traduïts, reeditats, imitats i glossats per part de nombrosos autors.

Pel que fa a la seva recepció a Espanya, cal assenyalar que l'autor va tenir una notable acollida, però, igual que a Itàlia i en altres països europeus, les seves obres van ser immediatament censurades, i va aparèixer el seu nom a tots els índexs de llibres prohibits i, especialment, els seus *Paradossi*, tant en la versió italiana com espanyola. Precisament, de la seva recepció i de la seva censura al nostre país pretenem donar compte en aquest estudi, bo i analitzant quins van poder ser els motius que van portar a prohibir la producció de l'humanista, i quins aspectes de la seva figura i la seva obra van despertar més interès o rebuig.

Paraules clau: Ortensio Lando; Censura; Recepció de la literatura italiana a Espanya; Humanisme; Inquisició.

THE FIGURE OF ORTENSIO LANDO IN SPAIN IN THE 16TH AND 17TH CENTURIES: BETWEEN RECEPTION AND CENSORSHIP

Abstract:

Ortensio Lando was a humanist of recognized prestige, not only for the quality of his vast literary production, but also for his conflictive personality and the controversies that originated some of his writings, considered heretical in many aspects.

Such was his fame and the interest that his writings aroused throughout Europe that many of his works were translated into different languages shortly after being published; especially his *Paradossi, cioè sententie fuori del comun parere*, published in 1543

“Transfer” XVIII: 2 (2023), pp. 98-128. ISSN: 1886-554

and quickly hidden and censored, but, in turn, translated, reissued, imitated, and glossed by numerous authors.

Regarding his reception in Spain, it should be noted that the author had a notable reception, but, as in Italy and other European countries, his works were immediately censored, and his name appearing in all the Index of Prohibited Books, and, especially, its *Paradossi*, both in its Italian and Spanish versions.

Precisely, we intend to account for his reception and his censorship in our country in this study, analyzing what could have been the reasons that led to prohibiting the production of this humanist and what aspects of his figure and his work aroused greater interest or rejection.

Keywords: Ortensio Lando; Censorship; Reception of Italian Literature in Spain; Humanism; Inquisition.